



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023



ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

Contrato abierto de arrendamiento, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo Colima**", representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**El Arrendatario**" y por la otra la persona moral denominada **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. de C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Miguel Ángel Reyes Aguilar**, quien en adelante se le denominará "**EL ARRENDADOR**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 14 de diciembre de 2023, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-76-2023**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III, 47 Y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. de C.V.**, cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023



ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **03-02-03-02 "Arrendamiento de fotocopiadoras"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

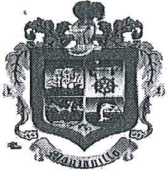
1.5.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. de C.V.**, a través del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-76-2023**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III, 47 Y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**El Arrendador**", a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública 15.521, otorgada ante la fe del notario público titular número 2 de la ciudad de Colima, Colima, Lic. Juan José Sevilla Solórzano, con fecha 07 de septiembre de 2015, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **MCO050907722** con domicilio fiscal en avenida Venustiano Carranza número 500, colonia Centro en la ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000, representada legalmente en este acto por el **Miguel Ángel Reyes Aguilar**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2. Que "**EL ARRENDADOR**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Venustiano Carranza número 500, colonia Centro en la ciudad de Colima, Colima, Código Postal 28000, así mismo señala el correo electrónico siguiente: **mreyes@copisistemas.com.mx**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023



ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del arrendamiento en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento de equipos sin opción a compra.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL ARRENDADOR", se obliga con "EL MUNICIPIO" en este acto, a dar en arrendamiento 64 impresoras multifuncionales, blanco y negro, en varios modelos, marca RICOH.

IMPORTE DEL CONTRATO: El Municipio de Manzanillo, pagará a "EL PROVEEDOR" como pago por los bienes objeto del presente contrato, el importe mínimo de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con I.V.A. incluido, y como importe máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con un precio unitario por copia o impresión de \$0.23 (VEINTITRES CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), previa a la emisión de las factura correspondientes y la entrega del reporte mensual del consumo al área referente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, "EL MUNICIPIO"** en su carácter de "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL ARRENDADOR" proporcione, 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega del reporte mensual de copias e impresiones correspondiente en la Dirección General de Sistemas Computaciones y de la factura en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023



ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

**OCTAVIO PAZ NÚMERO 2, COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "EL ARRENDADOR", se compromete a entregar los equipos objeto del presente contrato, el día 02 de enero de 2024, en el domicilio de la Dirección General de Sistemas Computacionales, en el Juzgado Cívico, con sede en el Complejo de Seguridad Pública, en avenida Sor Juana Inés de la Cruz sin número, en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir del día 02 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

QUINTA.- QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL ARRENDADOR", deberá entregar garantía por el buen cumplimiento del contrato en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, de acuerdo a lo siguiente:

I.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "EL ARRENDADOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a **"EL ARRENDADOR"**, se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando **"EL MUNICIPIO"**, las retenciones correspondientes a través de los pagos que **"EL MUNICIPIO"** tenga pendientes de efectuar en favor de **"EL ARRENDADOR"**.

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si **"EL MUNICIPIO"** considera que **"EL ARRENDADOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"EL ARRENDADOR"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL ARRENDADOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL ARRENDADOR"** es declarado en concurso mercantil.



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023



ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL ARRENDADOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL ARRENDADOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **Ing. Leonardo Jaramillo Reyes**, Director General de Sistemas Computacionales, por ser el área requirente de los servicios y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL ARRENDADOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL ARRENDADOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



CONTRATO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-76-2023




ARRENDAMIENTO DE 64 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, BLANCO Y NEGRO, VARIOS MODELOS MARCA RICOH, PARA DIFERENTES ÁREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 02 (dos) de enero del 2024.

POR "EL MUNICIPIO"


C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE OFICIALÍA MAYOR


ING. LEONARDO JARAMILLO REYES
DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

POR EL ARRENDADOR


C. MIGUEL ÁNGEL REYES AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL DE:
MAYOREO DE COPIADORAS, S.A. DE C.V.